



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 92 /22

Rawson (Chubut), 09 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.569, año 2022, caratulado:
“ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONTRATACION
DIRECTA N° 02-AVP-2 ADQ. DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS
(EXPTE. N° 00489-S-2022)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 162,
mediante Dictamen N° 39/22 y al Contador Fiscal a fs. 163, Dictamen N° 101/22 CF.-

Que el Contador Fiscal observa que el Preventivo Presupuestario es
insuficiente para la contratación que se pretende, por lo que previo a la adjudicación
deberán tomarse los recaudos presupuestarios necesarios.

**Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL
TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados, aconsejando
cumplimentar, en forma previa a la adjudicación pretendida, con lo advertido en el
considerando precedente.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta
nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.-

Jp

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Jimena Palacio